

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43****MORALZARZAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Moralarzal a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, por lo que los interesados disponen de un plazo de quince días para hacer efectivo el importe y transcurrido dicho plazo sin hacerse efectivo se exigirá por la vía ejecutiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

Por tratarse de un acto firme en la vía administrativa, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer los siguientes recursos:

- Potestativo de reposición ante la concejala-delegada de Calidad, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contencioso-administrativo ante los Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Impago de la sanción: transcurrido el plazo indicado desde la firmeza de esta resolución sin hacerse efectiva se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo del 20 por 100 de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Forma de pago: en la entidad "Bankia" (sucursal Moralarzal), número de cuenta 2038-2466-64-6000221829, indicando el número que figura como "Boletín" o el número de recibo.



EXPTE.: (Expediente).

EXPTE.	BOLETÍN	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	EUROS	PRECEPTO	ARTº	PUNTOS	N. RECIBO
1428/2012	41700	TOZZI, ANTONIO EMILIANO	X01836531G	MORALZARZAL	90	O.M.C.M	61		1054576
1439/2012	42069	BALEV BALEV, GEORGI	X06437528N	MORALZARZAL	90	O.M.C.M	61		1066164
2740/2012	42629	GROZDANOVA ISOVA, SVETLANA	X08377415X	MORALZARZAL	90	O.M.C.M	61		1055880
3572/2012	42804	SIMON GARCIA, COSME	01399648Y	ARANDA DE DUERO	90	O.M.C.M	61		1065764

Moralzarzal, a 16 de agosto de 2012.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.  
(02/6.785/12)